

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 052-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los seis días del mes de junio de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Décima séptima Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, , Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez. Con la licencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.

Congresista denunciado : Patricia Rosa Chirinos Venegas

Congresistas Denunciantes: Susel Ana María Paredes Pique
Carlos Javier Zeballos Madariaga

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 16 de mayo de 2022, la congresista Susel Ana María Paredes Pique, formula denuncia contra la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas por grave infracción al Código de Ética Parlamentaria y solicita una sanción de 120 días de suspensión, ante hechos acontecidos el 12 de mayo de 2022 durante la sesión del Pleno del Congreso de la República, por considerar que la parlamentaria Chirinos Venegas cometió diversas infracciones al Código de Ética Parlamentaria durante su intervención en el Pleno del Congreso en el proceso de interpelación de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino, a quién se habría dirigido con palabras ofensivas.
- 1.2. Con fecha 16 de mayo de 2022, el congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, formula denuncia contra la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas por grave infracción al Código de Ética Parlamentaria

y solicitó una sanción de 120 días de suspensión, ante hechos acontecidos el 12 de mayo de 2022 durante la sesión del Pleno del Congreso de la República, cuando se discutió la Moción de interpelación contra la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino, precisando que la congresista denunciada en su alocución se expresó con una serie de improprios y adjetivos discriminadores contra la citada ex Ministra, vulnerando y/o mancillando sus derechos constitucionales protegidos como la dignidad, los derechos humanos y libertades fundamentales que ostenta como persona.

- 1.3. Revisadas las denuncias formuladas por los Congresistas Susel Ana María Paredes Pique y Carlos Javier Zeballos Madariaga, ambas cumplen con los requisitos para la presentación de denuncias, establecido en el artículo 25 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, informándose de los mismos a LA COMISIÓN en su Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 23 de MAYO de 2022¹.
- 1.4. Que, de conformidad al Artículo 27° numeral 27.2) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN procedió a acumular las denuncias promovidas contra la congresista denunciada, por tener el mismo cometido.
- 1.5. Con fecha 16 de mayo de 2022, LA COMISIÓN, mediante el oficio N° 0379-01-RU851181-EXP 052-2021-2022-CEP-CR, hace de conocimiento a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1² del REGLAMENTO.

¹ Artículo 25. Requisitos para la presentación de Denuncias.

(...)

25.2. La denuncia presentada, debe contener: sumilla, nombre del denunciante, copia del documento de identidad, domicilio, correo electrónico de tenerlo, nombre del denunciado, fundamentos de hecho y cuando corresponda fundamentos de derecho; así como acompañar los medios probatorios que sustenten la denuncia.

25.3. El presidente informa a LA COMISIÓN, sobre el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos.

² Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como

II. FUNDAMENTOS

- 2.1. La congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, habría vulnerado la ética parlamentaria, cuando en su alocución del 12 de mayo de 2022, en el Pleno de Congreso, durante el proceso de interpelación que se venía realizando contra la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Betzabet Chávez Chino, expresó una serie de adjetivos discriminatorios, insultantes y denigrantes buscando referirse con esas palabras al físico de la ex ministra y congresista, usando tonos altos y largas pausas al finalizar cada palabra ofensiva, resaltándolas y haciendo evidente que buscaba aludir la condición física de Betssy Chávez Chino.
- 2.2. De la revisión de la documentación presentada en la denuncia, se advierte que, en efecto, la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas intervino en la sesión del Pleno del Congreso del 12 de mayo de 2022 a las 21:09 horas, durante el proceso de interpelación a la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino.
- 2.3. Durante la sesión del Pleno del Congreso del día 12 de mayo de 2022, durante la interpelación a la entonces ministra de Trabajo Betssy Betzabet Chávez Chino, la Congresista denunciada intervino expresando palabras discriminatorias y denigrantes contra de la ahora ex ministra, motivo por el cual recibió diversos reclamos por parte de los parlamentarios presentes en la mencionada sesión.
- 2.4. Pese a las protestas de los parlamentarios presentes, la congresista denunciada continuó proliferando diversas expresiones contra la también parlamentaria Betssy Chávez Chino, con un discurso en sorna que hacía referencia al cuerpo de la citada parlamentaria, el mismo que puede corroborarse por las pausas durante el discurso preparado y los gestos realizados por la congresista Chirinos Venegas.

proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

2.5. La intervención de la Congresista denunciada fue la siguiente:

*"Presidente, que fácil es para la ministra Betssy Chávez **llenarse la boca** diciendo que está del lado de los trabajadores, cuando en realidad los empuja a la informalidad y al desempleo. Esta ministra no solo tiene **apetito** de poder, tiene **hambre** de fama y reconocimiento, por eso trata con desdén a la prensa, cuando la cuestiona o revela sus **gruesas** equivocaciones en su gestión.*

***Ancha, robusta** e ineficiente es la burocracia que está carcomiendo nuestro país y, debería ser justamente en el Ministerio de Trabajo donde se emprenden las más importantes acciones para lograr mejoras para todos los trabajadores, pero hoy, con ineficiencia y **tremenda** arrogancia nos tiene relegados.*

Esta gestión de la Ministra Betssy Chávez, terminará con el vergonzoso recuerdo de haber saboteado el turismo en plena semana santa, con la huelga de controladores aéreos injustificada y, ¿quién le devuelve lo perdido a miles de turistas y, sobre todo a los peruanos que esperaban el feriado como una esperanza para llevar un pan a la mesa de sus hogares? Nadie devuelve, a nadie le importa.

*Por eso siguen aferrados al poder con uñas y dientes, especialmente la Ministra Chávez que responde a la prensa de manera irrespetuosa, **hinchada** de arrogancia y que al mismo estilo de su jefecito, **se comió** las citas de 95 páginas de su tesis y así como este gobierno padece de **gula** de poder, la ministra Chávez parece también padecer de mala memoria cuando olvida y pretende hacernos olvidar su pasado con la mafia de Orellana y los favorcitos que le hacía, o acaso ¿no es verdad que iba a visitarlo al penal de Challapalca? ¿o es falso que visitaba a la novia llevando un mensajito, pasando cartitas de amor? El pueblo peruano no es tonto, la prensa la ha puesto al descubierto y ha demostrado que usted fue abogada de uno de los criminales más rankeados del país, para que ahora venga a decir que no sabía nada, que ya no lo conocía.*

*Colegas, un ministerio no está hecho para **saciar apetitos** de poder. Un ministerio, como el de trabajo, está hecho para promover el empleo y eso es lo que ni usted ni su gobierno hacen; al contrario, con ustedes hay menos trabajo, peores condiciones laborales y más de 11 millones de peruanos a punto de caer en la pobreza, por el pésimo manejo económico a causa de su ineficiencia y populismo.*

Estamos ante la peor gestión del sector trabajo de los últimos años y a este Congreso, que representa la voluntad del pueblo peruano, le corresponde asumir su rol fiscalizador y censurar a la ministra Betssy Chávez.

- 2.6. Durante su intervención, la congresista Chirinos fue interrumpida constantemente por las expresiones que iba vertiendo, sin embargo, quien moderaba el debate en ese momento no exigió mayor rectificación.
- 2.7. La intervención fue transmitida a nivel nacional a través de las diferentes señales tanto del Canal del Congreso como de otros medios periodísticos, lo que generó en la población una reacción en contra de la parlamentaria denunciada, actitud con la que también se vio cuestionado el parlamento en todo su conjunto.
- 2.8. Se ha confirmado que, durante la intervención de la sesión del Pleno del Congreso, la congresista denunciada utilizó las siguientes palabras y expresiones con las que buscaba presuntamente hacer referencia al cuerpo de la ahora ex ministra Betssy Chávez: **"llenarse la boca"** **"apetito"** **"hambre"** **"gruesas"** **"ancha"** **"robusta"** **"tremenda"** **"hinchada"** **"se comió"** **"gula"** **"saciar apetitos"**
- 2.9. Se confirma que diversos parlamentarios, mientras la congresista denunciada intervenía en la sesión plenaria, exigían que dejara de utilizar las diversas frases usadas.
- 2.10. Que, el discurso que usó la congresista denunciada en su alocución en el Pleno del Congreso del día 12 de mayo de 2022, se habría preparado con anticipación, toda vez que lo que hizo la parlamentaria es darle lectura, con lo que habría existido premeditadamente la intención de causar malestar a la entonces ex ministra, al referirse con sorna y

exclamando justamente con mayor énfasis las palabras que se referían al cuerpo de la citada ex ministra.

2.11. Posterior a la intervención, de la parlamentaria denunciada el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) rechazó a través de un comunicado en su cuenta de Twitter, los hechos que según indicaron, se encuentran relacionados al acoso político, tal como reproducimos a continuación:

- a. *De acuerdo a la Ley N° 31155, no podemos permitir ninguna conducta que busque menoscabar, discriminar, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en su diversidad. En esta línea, el debate político debe enmarcarse en el intercambio respetuoso de ideas, sin aludir a calificativos, ofensas o expresiones de violencia verbal.*
- b. *En el marco de la política nacional de igualdad de género, así como en cumplimiento de los compromisos internacionales para lograr la igualdad como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, es inadmisibles todo tipo de violencia en contra de las mujeres, pues además de construir una expresión de discriminación estructural que enfrentan históricamente, no fortalece la democracia.*
- c. *El MIMP renueva su compromiso por promover y garantizar la participación plena de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos y social de nuestro país, libres de todas formas de discriminación y violencias.*

Este comunicado aún puede encontrarse disponible en la red social Twitter a través del siguiente enlace:

<https://twitter.com/MimpPeru/status/1525150211567255554>



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

@MimpPeru

Pronunciamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PRONUNCIAMIENTO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) manifiesta su profundo rechazo frente a los hechos de acoso político suscitados en el Pleno del Congreso de la República, contra la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betsy Chávez. En ese sentido, expresa lo siguiente:

- De acuerdo a la Ley N.º 31155, no podemos permitir ninguna conducta que busque menoscabar, discriminar, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en su diversidad. En esa línea, el debate político debe enmarcarse en el intercambio respetuoso de ideas, sin aludir a calificativos, ofensas o expresiones de violencia verbal.
- En el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como en cumplimiento de los compromisos internacionales para lograr la igualdad como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW es inadmisibles todo tipo de violencia en contra de las mujeres, pues además de constituir una expresión de discriminación estructural que enfrentan históricamente, no fortalece la democracia.
- El MIMP renueva su compromiso por promover y garantizar la participación plena de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos y social de nuestro país, libres de toda forma de discriminación y violencias.

13 de mayo de 2022



TVPerú Noticias y 9 más

11:25 a. m. · 13 may. 2022 · Twitter for Android

2.12 La Defensoría del Pueblo fue otra institución que se pronunció respecto, a la cuestionada intervención de la congresista denunciada, indicando lo siguiente, a través de su cuenta de Twitter:

#DeUnaVezPorTodas Rechazamos comentarios de congresista Patricia Chirinos, que aluden al físico de ministra Betssy Chávez. Es intolerable que, en debate político, se apele a adjetivos para denigrar y estereotipar a mujeres, especialmente en espacios importantes de representación.

La publicación puede ubicarse aún a través del siguiente enlace:
https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1525154674403430403



- 2.13 El 13 de mayo de 2022 a las 11:21 horas, la Congresista Patricia Chirinos publicó a través de su cuenta personal de Twitter, disculpas hacia la exministra Betssy Chávez, indicando lo siguiente:

*Ciertamente el hartazgo por la incompetencia de este gobierno no nos debe conducir a acciones q puedan ir a más allá de la confrontación de ideas. Por ello **mis disculpas con la ministra Betsy Chávez**, los colegas y con tod@s los q se hayan sentido ofendidos con parte de mi discurso*

Con dicha publicación, queda acreditado que la parlamentaria denunciada admite que con su intervención pudo haber ofendido a la exministra Chávez Chino.

La publicación puede ubicarse a través del siguiente enlace:

<https://twitter.com/PattyChirinosVe/status/1525149282122203137>



- 2.14 La exministra Betssy Betzabet Chávez Chino, declaró al programa 'La rotativa del aire' de RPP Noticias lo siguiente, en referencia a la intervención en mención y disculpas de la congresista denunciada:

"No sé si pide disculpas por presión de los medios o a razón de conciencia. Las disculpas deben ser la reflexión de las actitudes erróneas",

En otro momento de la misma entrevista indicó que:

"Las disculpas no nos salvan de sanción"

La mencionada entrevista puede encontrarse en el canal de YouTube del citado medio de comunicación a través del siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=gUP6TQwQQOc>

- 2.15. Finalmente, por la consideraciones expuestas y conforme se advierte de la denuncia, de los videos que replican la intervención en el Pleno de la congresista denunciada e indagaciones realizadas por LA COMISIÓN, se evidencia que hay razones suficientes para iniciar el proceso de investigación correspondiente.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de derecho.

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 6. Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el reglamento del Congreso.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

- e) **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

f) **Tolerancia:** *En su conducta, el congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aun cuando estas sean contrarias a las propias.*

[...]

j) **Integridad:** *significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.*

k) **Objetividad:** *El congresista, en su actuación y toma de decisiones, debe conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por ello, debe apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.*

Artículo 5. *Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario*

[..]

a) *Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.*

b) *Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.*

[...]

e) *El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a nadie por raza, origen, sexo, religión, situación económica u otra índole.*

Artículo 8. *Relaciones con los congresistas y con el personal*

8.1 *El congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones, tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.*

8.2 *El congresista se abstendrá de usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, inducir conscientemente al error y realizar actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.*

- **Reglamento del Congreso**

Deberes Funcionales

Artículo 23. *Los congresistas tienen la obligación:*

(...)

- b) *De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso.*
- c) *De mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.*

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el informe de Calificación recaído en el EXP. N° 052-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte promovida por los señores congresistas Susel Ana María Paredes Piqué y Carlos Javier Zeballos Madariaga y el inicio de la investigación en la denuncia contra la congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, por la presunta infracción a los artículos 1, 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales e), f), j) y k) artículo 5 literales a), b) y e) y artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; se procedió a la votación con el siguiente resultado: **A FAVOR (10)** Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, , Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez **EN CONTRA (3)** Luis Aragón Carreño, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Jorge Morante Figari; **EN ABSTENCIÓN (2)** Javier Rommel Padilla Romero y Hitler Saavedra Casternoqué en consecuencia, el Informe de Calificación ha sido **APROBADO** por **MAYORÍA**.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 052-2021-2022/CEP-CR; contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, por presunta infracción a los artículos 1, 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales e), f), j) y k) artículo 5 literales a), b) y e) y artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación y, en consecuencia, se ordena el inicio de la investigación.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 07 de junio de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria